

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Con el fin de uniformar la diversa práctica que por los Presidentes de las Audiencias de lo criminal se viene observando al hacer las propuestas que para la provisión de Oficiales de Sala de las mismas deben elevar á este Ministerio, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y de fijar previamente el criterio que debe seguirse en cuanto al modo de anunciar las vacantes y plazo en que los aspirantes puedan pretenderlas; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que comunicadas que sean á V.... las órdenes que produzcan la vacante, proceda dentro de los ocho días siguientes á la fecha de la orden á anunciarla en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, señalando al efecto el término de 15 días para solicitarla; y transcurrido el cual formulará V.... en terna la propuesta á que se refiere el citado art. 25 de la expresada ley, atemperándose para la formación de aquella á lo prescrito en el art. 26 de la misma, remitiéndola en un plazo breve á este Ministerio para su resolución.

De Real orden lo comunico á V.... para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Enero de 1886.

ALONSO MARTÍNEZ

Sr. Presidente de la Audiencia de....

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.—Circular.

Con el objeto de poder informar á la Superioridad acerca de algunos puntos relativos á desamortización forestal, se hace preciso que los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno de mi cargo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta circular, una relación que comprenda los extremos siguientes:

1.º Montes públicos vendidos desde el año de 1855, fecha de la venta, nombre del monte y jurisdicción en que radica, cabida, pertenencia, precio en que fué rematado y persona á cuyo favor se adjudicó el remate.

2.º Expresar si en los montes vendidos existía ó no arbolado á la fecha de la venta, y si éste se ha conservado ó ha sido destruido.

3.º Si en los montes vendidos se han verificado ó nó roturaciones, expresando cuáles han aumentado la cifra de los terrenos yermos y cuáles han pasado á un cultivo agrario permanente.

Madrid 26 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, J. El Conde de Xiqueña.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo arrendarse por ocho años el aprovechamiento de la caza del monte Valdelatas del pueblo de Alcobendas, se procederá á dicho arriendo en pública subasta, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Sección de Fomento de este Gobierno y ante el Alcalde de Valdelatas, en sus Casas Consistoriales, el día 18 de Febrero próximo, á la una de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 11.868 pesetas en que ha sido tasada por el distrito forestal la referida caza que pueda producir el monte en ocho años.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del arriendo, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora, una nueva licitación, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se ha de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el remate para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas.—El Gobernador, J. El Conde de Xiqueña.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive...., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el arriendo por ocho años de la caza del monte Valdelatas, del término municipal de Alcobendas, se compromete á abonar por dicho arriendo la cantidad de.... (en letra y no en guarismo) que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE MADRID

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS				KILOGRAMOS		LITROS			KILOGRAMOS			KILOGRAMOS	
	Pesetas. Cént.													
Alcalá de Henares.....	20 »	14 »	» »	» »	1 10	0 60	1 10	0 60	1 20	1 60	1 60	1 75	0 05	0 05
Colmenar Viejo.....	19 50	12 50	13 50	» »	0 70	0 64	1 20	0 36	0 78	1 06	1 06	1 80	0 04	0 04
Chinchón.....	19 81	13 51	» »	» »	0 52	0 54	0 80	0 43	1 24	1 57	» »	2 17	0 02	0 02
Getafe.....	20 71	14 18	» »	» »	0 69	0 54	1 20	0 50	1 »	1 50	1 52	2 »	0 05	0 05
Madrid (1).....	» »	» »	» »	» »	1 28	0 75	1 15	0 81	1 10	1 80	1 80	2 05	» »	» »
Navalcarnero.....	19 78	13 »	» »	» »	0 70	0 60	0 96	0 42	0 75	1 10	1 15	1 38	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	21 62	14 46	18 02	» »	0 54	» »	0 88	0 29	0 56	1 31	» »	1 31	0 26	0 17
Torrelaguna.....	18 »	12 75	13 50	» »	0 50	0 50	0 90	0 34	0 44	1 50	» »	1 75	0 07	0 07
TOTALES.....	189 42	94 40	45 02	» »	6 08	4 17	8 19	3 75	7 07	11 44	7 13	14 21	0 52	0 42
Precio medio general en la provincia.	19 92	13 49	15 01	» »	0 75	0 60	1 02	0 47	0 88	1 43	1 43	1 78	0 07	0 06

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
			Pesetas.	Céntimos.	
Trigo.....	21 62	18 »	21	62	San Martín de Valdeiglesias.
			18	»	Torrelaguna.
Cebada.....	14 46	12 50	14	46	San Martín de Valdeiglesias.
			12	50	Colmenar Viejo.

Madrid 9 de Enero de 1886.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Areces.—V.º B.º—El Gobernador, J. Xiquena.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

ESCUELAS POR CONCURSO

RELACIÓN por orden de mérito de las aspirantes á las Escuelas de niñas vacantes en esta provincia, anunciadas para proveerse por concurso en el edicto del Rectorado, fecha 6 de Octubre de 1885, reproducido en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente á los días 12 y 13 de dicho mes.

Clasificación numérica.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIRCUNSTANCIAS Y MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES														TÍTULOS	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES								
		TIEMPO DE SERVICIOS EN ESCUELAS DE										Servicios en propiedad.	TOTAL de interinos.	Oposiciones que ha hecho												
		SUELDO DE					A. M. D.																			
		300	400	500	600	625																				
1	Doña Rosario Coronado Navas...	2	5	29	»	»	»	7	13	»	»	»	»	»	3	1	12	»	3	24	»	Superior..	Santorcaz.....	Titular de Alameda del Valle (Madrid), con 500 pesetas.		
2	Doña Agustina Urbina Ayaia.....	»	»	»	»	»	»	1	7	3	»	»	»	»	1	7	3	»	5	22	»	Elemental	Idem.....	Auxiliar de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con 550 id.		
3	Doña Isidora Moya y Cid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	Idem.....	Idem y Camarma.....	Titular de Valdepiélagos (Madrid), con 500 id.	
4	Doña Josefa Gómez.....	»	»	»	»	»	»	8	16	»	»	»	»	»	1	3	21	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem de Cervera de Buitrago (id.), con id. id.	
5	Doña Mariana Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	1	3	15	»	»	»	»	1	3	15	1	6	27	»	Idem.....	Idem.....	Sustituta en propiedad de Valdaracete (idem), con 412'50 id.		
6	Doña Catalina Sofía Frías.....	»	»	»	»	»	»	8	17	»	»	»	»	»	8	17	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem y Camarma.....	Titular de Valdealmendros (Guadalajara), con 400 id.	
7	Doña Francisca Martínez Torres..	»	»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	»	»	7	6	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem id.....	Idem de Húmera (Madrid), con id. id.	
8	Doña María Luisa Rodrigo Fernández.....	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	11	»	»	»	Superior..	Camarma.....	Idem de Alameda de Osuna (id.), con 275 id.	
9	Doña Juana Truchado Rubio.....	»	3	23	»	»	»	3	7	»	»	»	»	»	7	»	»	1	3	16	»	»	Elemental	Santorcaz y Camarma.....	Idem de Los Hueros (Madrid), con 400 id.	
10	Doña Feliciano López Lorenzo...	»	4	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	19	2	4	16	»	»	»	Idem.....	Camarma.....	Idem de Casarca (Zamora), con 312 idem.	
11	Doña María Domingo Vallarín...	»	3	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	10	»	11	28	3	»	»	Superior..	Santorcaz.....	Idem de Navas de Buitrago (Madrid), con 300 id.	
12	Doña Felisa Pezuela Rodríguez..	2	1	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	23	2	8	7	»	»	Elemental	Santorcaz, Camarma, Talamanca.	Sustituta interina de Santorcaz (id.); lo fué en propiedad hasta el fallecimiento de la titular.	
13	Doña Carmen Tudela y Madrigal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	»	Superior..	Idem, id. id.....	Interina de Rascafría (id.)	
14	Doña Lucía María Rodríguez Jaén.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	Elemental	Idem id. id.....	»
15	Doña Ana Jorge Garrido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior..	Idem id. id.....	»
16	Doña Julia Salazar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	8	»	»	»	Idem.....	Idem id. id.....	Ha sido interina de Ciempozuelos (id.)
17	Doña Francisca Bermúdez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9	20	»	»	Elemental	Camarma y Talamanca.....	Sustituta interina de Belmonte (id.)
18	Doña Gabriela González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9	1	»	»	Idem.....	Santorcaz, id. id.....	Interina de Cabanillas (id.)
19	Doña Eulalia Mendo Garea..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	13	»	»	»	Idem.....	Camarma.....	Idem de Patones (id.)

Clasificación numérica.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIRCUNSTANCIAS Y MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES															ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES												
		TIEMPO DE SERVICIOS EN ESCUELAS DE																												
		SUELDO DE																												
		300					400					500							600					625						
A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.							
20	Doña Basilia Ferrández.....																								1	2	5	Idem.....	Talamanca.....	Interina de Navacerrada (id.)
21	Doña Martina Gregoria Martín...																								1			Idem.....	Camarma Talamanca.....	Idem de Piñuécar (id.)
22	Doña Juana Otegui Arzuaga.....																								6	7		Idem.....	Idem id.....	Idem de Camarma (id.)
23	Doña María Antonia Santos.....																								4	25		Idem.....	Santorcaz, id. id.....	
24	Doña Isabel García Olmos.....																								4	5		Idem.....	Camarma Talamanca.....	
25	Doña Lucía Carrión Jiménez.....																								3			Idem.....	Idem id.....	Idem de Redueña (id.)

Santorcaz..... 625 pesetas.
 Camarma..... 500 id.
 Talamanca..... 333 id.

Madrid 11 de Enero de 1886.—El Presidente accidental, Valentín Ruiz Vivar.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido aun á la Secretaría de esta Corporación los interrogatorios que con fecha 16 de Diciembre último les fueron remitidos, dando instrucciones en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma fecha, una de las cuales determinaba que la remisión de los interrogatorios diligenciados tuviera lugar el día 31 de dicho mes.

En su virtud, la Junta de mi presidencia espera que los Presidentes de los locales cumplirán este deber en el improrrogable plazo de quinto día.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Presidente, J. Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Alcalá.

- Ajalvir.
- Alameda (La).
- Anchuelo.
- Barajas.
- Campoalvillo.
- Campo Real.
- Cobeña.
- Daganzo.
- Fresno de Torote.
- Hueros (Los).
- Orusco.
- Pezuela de las Torres.
- Pozuelo del Rey.
- Torres.
- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.

Colmenar Viejo.

- Alpedrete.
- Boalo (El).
- Colmenarejo.
- Chozas de la Sierra.
- Escorial de Abajo.
- Fuencarral.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Manzanares el Real.
- Miraflores.
- Molar (El).
- Molinos (Los).
- Navacerrada.
- San Lorenzo.
- San Sebastián de los Reyes.
- Torreledones.

Chinchón.

- Belmonte de Tajo.
- Chinchón.
- Estremera.

Getafe.

- Batres.
- Ciempozuelos.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Griñón.
- Humanes.
- Parla.
- San Martín de la Vega.
- Titulcia.

Navalcarnero.

- Brunete.
- Colmenar del Arroyo.
- Fresnedillas.
- Húmera.
- Navalcarnero.
- Sevilla la Nueva.

San Martín de Valdeiglesias.

- Cadalso.
- Zarzalejo.

Torrelaguna.

- Alameda del Valle.
- Berzosa.
- Buitrago.
- Garganta.
- Gascones.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Piñuécar.
- Robregordo.
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Vellón (El).

Extracto del acta de la sesión de 9 de Enero de 1886.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:
 Proponer para la Escuela de Santorcaz, á Doña Rosario Coronado y Navas; para la de Camarma, Doña Isidora Moya y Cid; para la de Talamanca, Doña Felisa Pezuela; para la de Morata de Tajuña, á D. Emilio Sánchez Villacañas.
 Desestimar una protésta de D. Celedonio Delgado, Maestro de la Escuela pública de Nueva Numancia (Vallecas), pidiendo indemnización de daños y perjuicios por haber sido desahuciado de la

casa que provisionalmente le fué cedida mientras se arreglaba la en que habita, por ser el D. Celedonio responsable al pago de alquileres desde el día en que se le avisó que la desalojara y se trasladara á la Casa-Escuela; diciendo á la vez á este interesado, que se ha visto con mucho disgusto su conducta en este punto y su impertinente reclamación.

Anular el acuerdo tomado por el Alcalde de Fuencarral, dando posesión de la Escuela de niños á D. Raimundo Gómez Tutor.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro de la Escuela de adultos de Ciempozuelos, D. Tomás Martínez. De haberse autorizado la sustitución de la Maestra de Getafe Doña Mónica Fraile, por Doña Pilar Deleito. De Doña Fernanda Buisán, Maestra de Fuentidueña, por Doña Francisca Fonseca, y la de D. Ildefonso Infante, Maestro de Pozuelo del Rey, sin sustituto propuesto.

De haberse concedido licencia á don Juan Macho y Moreno, durante el tiempo de las oposiciones.

Oír á las Juntas locales de Montejo de la Sierra y Horcajuelo, sobre la reclamación hecha por los padres de familia de este pueblo, á consecuencia de haberse impedido la asistencia de las niñas de Horcajuelo á la Escuela de Montejo.

Estar á lo ya acordado respecto á la cantidad que por compensación de retribuciones debe percibir en el primer trimestre del ejercicio corriente la Maestra de El Pardo.

Pasar al Rectorado la ampliación del expediente instruido al Maestro de Mejorada del Campo, y los informes sobre la dimisión presentada por el Maestro de Torremocha.

Desestimar una instancia de Doña María Paredes, pidiendo ser sustituida con todo el sueldo; y una reclamación de D. Felipe Rivas, pretendiendo volver á desempeñar su cargo como Maestro de Zarzalejo.

Estar á lo ya acordado respecto al concepto sobre celo y laboriosidad de don Simón Viñas, á consecuencia de la visita de inspección.

Reclamar las cuentas de material de la Escuela de niños de Lozoyuela.

Consultar al Rectorado si procede ó no la propuesta de D. Antonio María González por las circunstancias que en el mismo concurren.

Nombrar Maestros interinos de Ambiente, á D. Benito Sánchez Isasia; de Gascones, á D. Saturnino Morcillo, y de la

sustitución de Paracuellos de Jarama, á Doña Matilde Pezuela.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Presidente accidental, Valentín Ruiz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Rentas Estancadas.

Por el presente se cita á D. Hermenegildo Maurel, cuyo domicilio se ignora, para que se persone en esta Administración el día 27 del corriente y hora de las tres de su tarde, acompañado de un comerciante matriculado, al acto de Junta administrativa, que ha de ver y fallar el expediente incoado contra el mismo por aprehensión de siete cajetillas, 102 tabacos y una libra de picadura el día 24 de Noviembre último, por el vista de servicio de la estación del Mediodía D. Federico Urrecha, que halló en su equipaje.

De no comparecer se celebrará Junta sin su concurrencia y en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Anunciado en el núm. 42 de este periódico oficial, correspondiente al año último, el extravío de los recibos de contribución, números 14.636 de la matrícula de 1882-83, por el concepto de impresor, y por la suma en junto de 250 pesetas 16 céntimos, abonados por D. Emilio Valverde y Alvarez, sin que hayan sido presentados en estas oficinas, se declaran desde luego nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 15 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo.

En virtud de lo acordado por la Junta de amillaramiento de este distrito, para obrar con acierto en los trabajos que le están encomendados por la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Septiembre

del año próximo pasado, se convoca á todos los contribuyentes del mismo, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que dentro del improrrogable término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación por separado de todas las fincas rústicas, urbanas y ganadería, expresando en las mismas la cabida exacta, extensión superficial y número de cabezas respectivamente; en la inteligencia que de no hacerlo así en el citado plazo, perderán todo el derecho á reclamar contra la apreciación que la expresada Junta haga sobre su riqueza.

Carabanchel Bajo 13 de Enero de 1886.—El Alcalde, Benigno Díez.—El Secretario, José Huete.

Colmenar Viejo.

No habiendo podido tener efecto la subasta anunciada para la venta de la casa Matadero Viejo de esta villa, en el día 27 de Diciembre último, se verificará ésta bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de 925 pesetas, en que ha sido tasado, el domingo 21 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial. Y si en dicho día no tuviere efecto el remate por no haber postura que cubra la tasación, se verificará otra segunda subasta el domingo siguiente 28 del mismo mes, bajo las mismas condiciones y rebaja de la tercera parte en el tipo de su tasación.

Colmenar Viejo 11 de Enero de 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

El Molar.

D. Eduardo Ramón, Alcalde constitucional de El Molar.

Hago saber que vista la imposibilidad que existe en este distrito municipal para hacer la refundición de los actuales amillaramientos, con arreglo ó lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de 30 de Septiembre último, y haciendo uso de las facultades concedidas en el art. 14 de dicho reglamento, la Junta de amillaramientos que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado se convoque á todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por separado de todas las fincas rústicas, urbanas y ganados que posean en este término municipal, expresando la cabida exacta, extensión superficial, linderos y número de cabezas respectivamente; en la inteligencia que de no hacerlo así en el expresado plazo, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciación de riqueza que les haga la expresada Junta, la cual formará de oficio sus respectivas relaciones.

Con objeto de evitar dudas y entorpecimientos, y para que haya la debida claridad y uniformidad en las relaciones, se advierte que se facilitarán éstas impresas en dicha Secretaría á todos los contribuyentes, los cuales pueden reclamarles si por olvido, ignorancia ó cualquiera otra causa no las recibiesen.

El Molar 12 de Enero de 1886.—Eduardo Ramón.—Por su mandado, Francisco Basallet.

Pinto.

Formado por la Comisión el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Pinto 13 de Enero de 1886.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

Robledo de Chavela.

Con superior autorización se subastan en esta villa el día 28 del actual, á las doce de su mañana, cinco pinos cortados fraudulentamente del monte Agudilla de estos Propios, bajo el tipo de 4 pesetas, en que los ha tasado el Catastro de cultivos.

Robledo de Chavela 13 de Enero de 1886.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Robledillo de la Jara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el arriendo de los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de este pueblo, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 23 de los corrientes en la Casa Consistorial á las doce del día, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron en la anterior.

Robledillo de la Jara á 11 de Enero de 1886.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

Torrelaguna

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta para el arriendo de los pastos de la dehesa Valgallego, de este término, para su disfrute, con cien reses vacunas, caballar, mular ó asnal, desde 1.º de Abril hasta el 30 de Septiembre del corriente año, bajo el tipo de 400 pesetas, tendrá lugar nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, el día 24 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Torrelaguna 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, primer Teniente, Alejandro Miguel.

Valverde.

Previamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado señalar para la celebración de la cuarta y última subasta de los pastos del tronzón cerrillo verde del monte Valdecarneros, de los Propios de la misma, á las doce de la mañana del día 2 de Febrero próximo en la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las primeras, y cuyo pliego se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, excepto el tipo que será el de 100 pesetas.

Valverde 14 de Enero de 1886.—El Alcalde, Benito Ruiz.—El Secretario, Feliciano Laguna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de este Obispado, refrendada del infrascrito Notario, en el expediente matrimonial de Juan Durán

y Salina y Lorenza García y García, se cita, llama y emplaza á María Salina y Martínez, natural de Huéjica, en la provincia de Almería, cuyo paradero se ignora, mujer que fué de Juan Durán y Liñán, para que dentro del término de 12 días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Vicaría á conceder ó negar el consejo que necesita su hijo Juan Durán y Salina para poder llevar á efecto el matrimonio que pretende; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberse presentado, se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 12 de Enero de 1886.—Elías Sáez.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Enrique Solís Tejero, hijo de Ramón y de Joaquina, de 23 años de edad, soltero, papalista, que ha vivido en la calle de las Virtudes, núm. 16; y á Francisco González, hijo de Aquilina N., que ha vivido en la calle de la Orden, núm. 6, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre estafa á D. José López y Ruiz; previniéndoles que si no comparecen se procederá á lo que hubiera lugar en derecho.

Madrid 12 de Enero 1886.—V.º B.º—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á Mariano Rodríguez Peña, estudiante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye contra Francisco Moreno Quirós, por estafa; pues así se tiene acordado en la misma.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—El actuario, Francisco González Morales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que por D. Andrés de Larrazabal y Larrazabal, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Meco, se ha solicitado ante este Juzgado la inclusión en el Censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los electores que lo tengan por conveniente, en conformidad á lo dispuesto en el art. 24 de la ley Electoral.

Alcalá de Henares 13 de Enero de 1886.—Baldomero Gullón.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Azaña.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita y llama á Teresa Serrano Fernández, de 30 años de edad, casada, domiciliada que ha estado en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 155, piso bajo, y residente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial en la causa que en él se instruye por hurto de dinero; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Enero de 1886.—Diego López Moya.—P. M. de S. S., Tomás Puertas.

Juzgados municipales.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. León Maurolo y Fernández, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente y término de seis días á Antonio González Gabín, de 44 años de edad, de estado soltero, natural del Valle de Lorenzana, provincia de Lugo, jornalero que dijo ser y llamarse, y que ha residido en esta población hasta el día 6 de los corrientes, trabajando en la tahona y cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se cree se halle en Madrid, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 1, piso bajo, derecha, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en el mismo por lesiones inferidas á dicho sujeto; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villaviciosa de Odón á 12 de Enero de 1886.—El Juez municipal, León Maurolo.—El S. M., El Secretario, Juan Tundidor.

Registro de la Propiedad.

D. Juan Godoy y Ramírez, Registrador mercantil interino de esta provincia.

Hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento provisional del Registro mercantil, las seis horas oficiales que se fijan para el despacho del de mi cargo, son de ocho de la mañana á dos de la tarde en todos los días no feriados.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1886.—Juan Godoy.

ANUNCIOS

Banco de Castilla.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO	Pesetas. Céntimos.
Accionistas.....	12.500.000
Caja.....	3.065.533
Cartera.....	16.665.474'30
Cuentas corrientes.....	338.702'93
Cuentas varias.....	2.008.968'99
Valores en depósito....	99.804.327'62
Valores en garantía....	12.609.608'42
TOTAL.....	146.992.615'26
PASIVO	
Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	894.270
Obligaciones á pagar..	140.088'86
Cuentas corrientes.....	5.899.718'80
Cuentas varias.....	2.644.631'56
Acreedores por depósitos.....	99.804.327'62
Acreedores por garantías.....	12.609.608'42
TOTAL.....	146.992.615'26

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1885.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girona.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María. 148—P

Madrid; 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.